

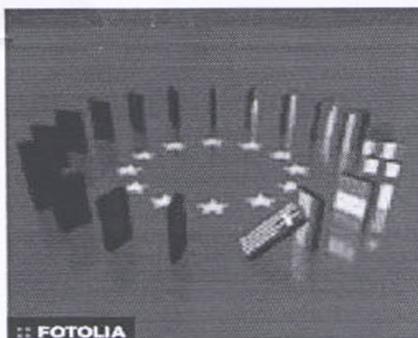
XABIER EZEIZABARRENA
DOCTOR EN DERECHO

Europa y los límites de las soberanías

En el complicado entramado político europeo, donde la utilización partidista de los ordenamientos jurídicos se ha exprimido en demasía, el papel del sistema internacional es fundamental. Es el propio sistema internacional el que impone límites formales al concepto clásico de soberanía. Los límites más importantes son los derechos humanos. El concepto actual de soberanía comienza a alejarse del poder omnímodo de los gobiernos para acercarse a modelos de soberanía limitada como el vigente en la UE. Subsisten, sin embargo, estados anclados en las nociones del pasado cuyos sistemas se resisten a los parámetros internacionales apuntados. El ejemplo más evidente es el de Estados Unidos que busca y practica una política contraria a la limitación de su soberanía.

Además, la globalización del mundo occidental y la economía libre de mercado han impuesto a las sociedades más vulnerables todo un abanico de límites a sus gobiernos y políticas que cada vez se alejan más de ser soberanos tal y como demuestra España en materia económica. Lo que falta por saber es si los estados desarrollados comparthen dicha reflexión y son capaces de comprometer sus niveles de bienestar y capacidad productiva a cambio de la solidaridad activa que precisan aquellos que no pueden gozar de este engañoso fenómeno de la globalización ni de sus propias soberanías.

Sea como fuere, de la teoría política y jurídica a la realidad de los hechos restan trechos de importancia, incluso en aquellos estados que, como EE. UU., pretenden mantener su soberanía inmutable. Así, observamos un sistema interno e internacional que no consigue hacer cumplir prácticamente ninguno de sus compromisos. Ni siquiera, en muchos casos, aquellos que en aplicación de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, limitan de raíz la soberanía de los estados. Basta citar los casos



de Guantánamo, la invasión de Irak, las docenas de crisis humanitarias, el expolio y abandono de África, la dilapidación de los recursos naturales del planeta o las prácticas policiales denunciadas en distintos lugares. Si la UE pretende exportar los valores de la democracia y la buena 'gobernanza', es imprescindible que los estados asuman los límites de sus respectivas soberanías. Pero la soberanía del pueblo no es tal en el plano internacional; en este contexto, los estados –sean los que apuestan por la soberanía limitada (UE) o por la soberanía plena (USA)– siguen siendo los sujetos casi únicos del sistema, ostentando esa soberanía que es nuestra como personas.

El reto reside en que las personas ejercitemos la soberanía que nos corresponde o que los estados la ejerzan en beneficio de nuestros derechos. Esa es la esencia de una soberanía limitada alejada del poder absoluto del pasado. Cuando el bienestar económico era palpable, este detalle pudo pasarnos inadvertido pues los ciudadanos comprábamos cuotas de libertad a cambio de nuestra moneda vigente; por contra, donde la furia del hambre y la pobreza continúan su lacra, la soberanía ilimitada de los estados se ha exprimido hasta expoliar al hombre de su dignidad. Lamentablemente, debido a la violación de los límites inherentes a toda soberanía: los derechos humanos. Por tanto, el concepto y el ejercicio de la soberanía que practican los estados debe sufrir y, de hecho, está

sufriendo, modificaciones. Y la tarea implica los habituales recelos de muchos estados que no reconocen más formas de participación internacional que la suya. El concepto clásico de soberanía debe ser superado en la búsqueda de soluciones más ágiles que garanticen los derechos de las personas. En el camino subsisten los mismos conceptos de siempre: soberanía, nacionalismos, derechos individuales y colectivos, principios democráticos, identidades nacionales, desarrollo sostenible... Nos enfrentamos a dos alternativas claras: un sistema internacional y un modelo de estado basados en el mero ejercicio de la soberanía por los poderes públicos y en el sentido determinado por éstos, o bien una fórmula, similar a la que practica la UE, pero mejorada, en la cual sean las personas y los poderes públicos los que compartan espacios de soberanía en la defensa de aquellos valores y objetivos que respeten nuestros derechos humanos.

En esta tarea que ni los ciudadanos ni los gobiernos de naciones sin estado pueden soslayarse. Se perdería, en tal caso, la oportunidad de acometer una lectura flexible del concepto de soberanía. La soberanía reside en cada uno de nosotros y es a cada ciudadano a quien corresponde, individual y colectivamente, su democrático ejercicio, incluso frente a los estados. El individuo es titular único y legítimo, mientras que los estados y demás ámbitos políticos de decisión son entidades instrumentales al servicio de las personas. Esta concepción no es nueva en el pensamiento jurídico-político. Se trata de lecturas expuestas por Rousseau y Locke. La tarea corresponde a la sociedad de forma que cada nivel de gobierno pueda reconocerse en la tutela y representación de aquellos derechos individuales y colectivos que sus sociedades demandan con plena legitimidad democrática, incluso en el plano internacional tradicionalmente monopolizado por el estado-nación